

| | | | | |
|-----|-----|-----|-----|-----|
| 203 | 340 | 544 | 723 | 955 |
| 243 | 378 | 617 | 739 | 958 |
| 292 | 416 | 620 | 837 | 980 |
| 392 | 429 | 638 | 854 | 989 |

Esta lista comprende 8.724 premios adjudicados, para cada serie, en este sorteo. La lista desarrollada, con el formato habitual, se exhibirá en los sitios de costumbre.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se hace público el programa de premios para el sorteo que se ha de celebrar el día 25 de abril de 1970.

El próximo sorteo de la Lotería Nacional, que se realizará por el sistema moderno, tendrá lugar el día 25 de abril, a las doce horas, en el salón de sorteos, sito en la calle de Guzmán el Bueno, número 125, de esta capital, y constará de nueve series de 80.000 billetes cada una, al precio de 500 pesetas el billete, divididos en décimos de 50 pesetas; distribuyéndose 28.000.000 de pesetas en 11.604 premios para cada serie.

| Premios de cada serie | Pesetas |
|--|-------------------|
| 1 de 2.500.000 (una extracción de 5 cifras) | 2.500.000 |
| 1 de 1.500.000 (una extracción de 5 cifras) | 1.500.000 |
| 1 de 500.000 (una extracción de 5 cifras) | 500.000 |
| 4 de 150.000 (cuatro extracciones de 5 cifras) | 600.000 |
| 16 de 50.000 (dos extracciones de 4 cifras) | 800.000 |
| 2.460 de 5.000 (treinta y una extracciones de 3 cifras) | 12.400.000 |
| 2 aproximaciones de 65.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio primero | 130.000 |
| 2 aproximaciones de 30.000 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio segundo | 60.000 |
| 2 aproximaciones de 15.250 pesetas cada una, para los números anterior y posterior al del que obtenga el premio tercero | 30.500 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio primero | 495.000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio segundo | 495.000 |
| 99 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los 99 números restantes de la centena del premio tercero | 495.000 |
| 799 premios de 5.000 pesetas cada uno, para los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero | 3.995.000 |
| 7.999 reintegros de 500 pesetas cada uno, para los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero | 3.999.500 |
| 11.604 | 28.000.000 |

Para la ejecución de este sorteo se utilizarán cinco bombos, que de izquierda a derecha representan las decenas de millar, unidades de millar, centenas, decenas y unidades. El bombo correspondiente a las decenas de millar contendrá ocho bolas, numeradas del 0 al 7, y los cuatro restantes, diez bolas cada uno, numeradas del 0 al 9.

El orden de adjudicación de los premios será de menor a mayor. En cada extracción entrarán en juego tantos bombos como se requieran para obtener la combinación numérica prevista.

Para las extracciones correspondientes a los premios de 5.000 pesetas se utilizarán tres bombos y cuatro para las de 50.000. Estos premios se adjudicarán respectivamente, a aquellos billetes cuyas tres o cuatro últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las de los números obtenidos. Los correspondientes a los premios de 150.000 pesetas inclusive, en adelante, se obtendrán también por orden de menor a mayor cuantía de los premios, extrayéndose de cada uno de los cinco bombos una bola, y las cinco bolas extraídas compondrán el número premiado. En el supuesto de que las cinco bolas extraídas fueran todas el 0, con lo cual el número resultante sería el 00000, se considerará que éste representa al 80.000.

De los números formados por las extracciones de cinco cifras, correspondientes a los premios primero, segundo y tercero,

se derivarán las aproximaciones y las centenas; como asimismo del premio primero, las terminaciones y los reintegros.

Con respecto a las aproximaciones señaladas para los números anterior y posterior de los premios primero, segundo y tercero, se entenderá que si saliese premiado el número 1 en cualquiera de ellos, su anterior es el 80.000, y si éste fuese el agraciado, el número 1 será el siguiente.

Para la aplicación de los premios de centenas de 5.000 pesetas, se entenderá que si cualquiera de los premios primero, segundo o tercero correspondiera, por ejemplo, al número 25, se considerarán agraciados los 99 números restantes de la misma; es decir, desde el 1 al 24 y desde el 26 al 100.

Tendrán derecho a premio de 5.000 pesetas todos los billetes cuyas dos últimas cifras sean iguales y estén igualmente dispuestas que las del que obtenga el premio primero.

Tendrán derecho al reintegro de su precio todos los billetes cuya última cifra sea igual a la del que obtenga el premio primero.

De los premios de centenas, terminaciones y reintegros ha de entenderse que quedan exceptuados los números de los que respectivamente se deriven, agraciados con los premios primero, segundo o tercero.

El sorteo se efectuará con las solemnidades prescritas en la Instrucción del Ramo. En la propia forma se hará después un sorteo especial para adjudicar cinco premios, de 500 pesetas cada uno, entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial a que se refiere el artículo 57 de la vigente Instrucción de Loterías.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tendrán derecho, con la venia del Presidente, a hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto a las operaciones del mismo.

Verificado el sorteo se exhibirá al público la lista de las extracciones realizadas, único documento por el que se efectuará el pago de premios. No obstante, y con el formato habitual, se imprimirá también la lista general de premios que desarrollará el resultado de las extracciones que constan en la lista oficial.

Los premios y reintegros se pagarán en cualquier Administración de Loterías cuando el jugador presente al cobro los billetes en localidad distinta de aquella en que esté establecida la Administración expendedora, o en la misma Administración expendedora del billete cuando el jugador los presente al cobro en la misma localidad en que radique dicha Administración.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El Jefe del Servicio, Francisco Rodríguez Cirugeda.

RESOLUCION del Servicio Nacional de Loterías por la que se adjudican cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al artículo 57 de la Instrucción general de Loterías de 23 de marzo de 1956, para adjudicar los cinco premios, de 500 pesetas cada uno, asignados a las doncellas acogidas en los Establecimientos de Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Lucía Arroyo López, María Belén Martínez Prieto, María Teresa Barrio Ortega, María Angeles Atienza Gallego y María del Carmen Arias Menéndez, de la Ciudad Escolar Provincial «Francisco Franco».

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Madrid, 15 de abril de 1970.—El segundo Jefe del Servicio, Joaquín Mendoza

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Segura por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los terrenos que se ceden, afectados por el «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Expediente segregado de la finca número 17, propiedad del Ayuntamiento de Cehegín, Término municipal de Cehegín (Murcia)».

Por orden del excelentísimo señor Ministro de Agricultura de fecha 9 de marzo de 1970, en expediente previo incoado al efecto, se declara la prevalencia de los terrenos necesarios para su ocupación con el «Vaso del embalse del Argos, Margen derecha, Término municipal de Cehegín (Murcia)», sobre la uti-